



INFORME SOBRE EL PLAZO DE INICIACION
DE LAS REFORMAS CURRICULARES DE LA
ESCUELA NACIONAL UNIFICADA
AÑO 1973

Conocida la decisión ministerial sobre la iniciación de la Escuela Nacional Unificada en 1973, la Comisión Técnica ha comenzado a reformular y desarrollar la línea documental que debe orientar el comienzo del proceso de información y discusión. Al mismo tiempo, se ha ocupado de un problema específico cuya solución definitiva condiciona las modificaciones curriculares que partan este año: es el problema de la fecha de iniciación de las reformas curriculares en diversos cursos de educación básica y en la actual educación media.

La decisión del compañero Ministro es que los cambios en los cuatro niveles se desarrollen a partir del segundo semestre de 1973, decisión que se basa en una estimación de los recursos técnicos del Ministerio y en el tiempo necesario para prepararlas, y en la necesidad de producir una discusión por la base que afiance las reformas.

No obstante, la Comisión Técnica cumple con representar su criterio respecto al comienzo de la innovación en Primer Año Medio.

Iniciación del Primer Año Medio Unificado en Agosto:

La Comisión estima altamente inconvenientes que la reforma del I Año Medio comience con el segundo semestre, por las siguientes razones:

1.- La educación profesional no está en condiciones de atender en condiciones de normalidad, a la demanda extraordinaria que gravita sobre ella. Carece de los suficientes talleres, laboratorios y equipos y sobre todo, de una oferta de profesores en disponibilidad para servir el plan diferenciado del curriculum vigente en esta rama.

2.- Es peligroso recibir a los alumnos en I Año Medio con las modalidades científico-humanístico y técnico-profesional y cambiar de planes a mitad de año. El ingreso a determinado tipo de I Medio implica un compromiso educacional y vocacional entre padres, alumnos y sistema. Ese compromiso quedaría roto en Julio. Después de haberse definido por una modalidad, los alumnos volverían a un curso cuyo plan es general y de orientación. Si ya la opción se hizo y se cumplió durante un semestre, perdería todo sentido el esfuerzo de orientación del segundo semestre. Esto es particularmente grave en el caso de los alumnos de educación profesional.

3.- De acuerdo con la decisión ministerial, el Primer Año Medio Unificado debe ser evaluado al término del año 1973 a fin de estudiar sus modificaciones para 1974. Esta evaluación no tendría validez científica sobre la base de cuatro meses de funcionamiento del nuevo currículo.

Estos factores llevan a desaconsejar la iniciación de la reforma de I Año Medio en el segundo semestre.

Iniciación del Primer Año Medio Unificado en Abril

La Comisión tiene conciencia de la dificultad de comenzar con las innovaciones a plenitud en Marzo-Abril de este año. Reconoce la necesidad de programar los cambios, de proponer y discutirlos en los "organismos de composición pluralista" a que alude la Constitución y de difundirlos en la base. El retraso con que se ha adoptado la decisión malogra todo esfuerzo por comenzar normalmente el I Año Medio reformado.

En consecuencia, se propone una solución que, dadas ciertas condiciones básicas, se descompone en varias alternativas de carácter intermedio que evita la grave inconveniencia de la decisión ministerial y supera la imposibilidad de la puesta en marcha en Marzo-Abril

Primera alternativa:

1º de Abril: comienzo del I Medio Unificado sólo con el Plan Común.

15 de Mayo : comienzo de los Planes Electivo y Laboral.

Esta alternativa podría adoptarse si las condiciones se muestran favorables durante el proceso de implementación.

Segunda alternativa:

1º de Abril : comienzo del I Medio Unificado sólo con el Plan Común.

1º de Junio : comienzo de los Planes Electivo y Laboral.

Esta alternativa operaría en caso de que las condiciones sean menos favorables.

Tercera alternativa:

1º de Abril: comienzo de los I Medios Científico-Humanísticos con su plan tradicional y de los I Medios Técnico -Profesional sólo con el plan común de su currículo tradicional.

1º de Junio : comienzo del nuevo currículo completo del I Medio Unificado.

Esta alternativa es pedagógicamente menos conveniente pero políticamente evita la modificación de los planes de estudio en el corto plazo Febrero-Marzo.

Requisitos comunes a las tres alternativas:

La Comisión estima que las clases deben comenzar sólo el 26 de Marzo en los cursos tradicionales y el 2 de Abril en los cursos que se reformarán.

Entre el 5 y el 24 de Marzo, se debe difundir al máximo el proyecto Escuela Nacional Unificada, tanto en sus fundamentos, objetivos, estructura y características globales, como en el proceso de cambios 1973-76 y en las transformaciones concretas a cumplir este año.

En el mismo plazo, deben discutirse las innovaciones curriculares para 1973 y comenzar el perfeccionamiento de los profesores de los cursos reformados.

Durante el año, se profundizaría la discusión de masas, no sólo dentro de las comunidades escolares, por la vía de los Consejos, Talleres, SUTE, Federaciones de Estudiantes y asociaciones de padres, sino en las organizaciones sociales externas: CUT, federaciones campesinas, juntas de vecinos, centros de madres, etc.